



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)
 Oficio No. 0032

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Bogotá, D.C.-

ASUNTO: ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
 ACCIONANTE: LEIDY JANETH ACOSTA RINCÓN
 ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CNSC y el
 MUNICIPIO DE PELAYA, CESAR
 RAD: 20-011-31-84-001-2020-00212-00

Cordial saludo,

Para efectos de NOTIFICACIÓN y demás fines legales pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho judicial, mediante auto de la fecha, ordenó a ustedes que a través de su página web se sirvan notificar la **VINCULACIÓN** dentro de la acción de tutela de la referencia a los demás participantes que se inscribieron para el cargo denominado Auxiliar Administrativo; nivel: asistencial; grado: 01; código: 407; No. OPEC: 77388 Convocatoria No. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, dado el interés que les asiste en la presente actuación y de la afectación que puede tener en relación con el fallo que haya de tomarse. Por tanto, se les solicita para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo del oficio, se sirvan pronunciarse acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Lo anterior, en cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar –Sala Civil – Familia – Laboral-, en providencia del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resolvió decretar la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho del nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020), dado que no se vinculó e íntegro al contradictorio a dichos participantes.

En consecuencia, surtida la publicación sírvanse aportar a la presente acción el soporte respectivo.

Anexo: Traslado.

Atentamente,


 FRANCISCO R. CARBONELL RODRÍGUEZ
 Secretario judicial

Ejan. /